

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXIII.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE AGOSTO DE 1930.

NUM. 31.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1, 8, 15 y 21 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se inscribirán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica de Hacienda. Los avisos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, deberán ir acompañados del certificado de envío hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

8156

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 219.

La Secretaría de Gobernación en circular 33 de 31 de julio último dice a este Gobierno lo siguiente:

"Circular número 33.—Departamento de Gobernación.—Sección Segunda.—Mesa Cuarta.—Expediente 2.361.4591.—Al C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo.—Como se ha venido notando que algunos de los certificados médicos que se acompañan a los informes de conducta de los extranjeros quienes han solicitado carta de naturalización, no vienen en debida forma y que, además las cartas de recomendación relativas, en muchos casos no llenan el objeto deseado; me permito encarecer a usted de una manera muy atenta, se sirva dictar las órdenes correspondientes a fin de que las autoridades o agentes encargados de practicar las investigaciones respectivas, tengan cuidado, en cada caso, de que los certificados se encuentren expedidos en forma legal y por médicos debidamente autorizados para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con el Código Sanitario en vigor; así como de que las personas que suscriban las cartas de recomendación sean honorables y ratifiquen sus firmas en presencia del comisionado para el efecto, debiendo hacer constar claramente, en los informes y documentos de que se trata, que fueron cumplimentadas estas disposiciones.—No escapará a usted la trascendencia de estos informes, toda vez que son requisitos indispensables para obtener la ciudadanía mexicana, por lo que esta Secretaría estima necesario, para evitar que elementos extranjeros indeseables se acojan impunemente a nuestras leyes de naturalización, que las Autoridades Superiores de cada Entidad Federativa, hagan saber a los encargados de practicar las investigaciones y rendir los informes relativos, las sanciones que de acuerdo con el Capítulo VII, Título XI del Libro III del Código Penal vigente, para el Distrito y Territorios Federales, corresponden a los que rinden informes

falsos a las autoridades, teniendo cuidado de obrar con toda energía cuando el caso se presente.

—Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración. —Sufragio Efectivo. No Reelección. —México, 31 de julio de 1930. —Por acuerdo del C. Secretario, El Oficial Mayor, Eduardo Vasconcelos. —Rubrica".

Y por disposición del C. Gobernador, lo transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección. —Pachuca de Soto, a 11 de agosto de 1930. —El Secretario General, Lic. David Moreno Tejeda.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

8260

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Se convoca a los que se creen con derecho a la herencia bienes del finado señor Ventura Garnica, vecino que fué de este Municipio, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, 21 de julio de 1930. —El Actuario, Eduardo Calderón.

Recibido, agosto 15 de 1930.

1-1

8069

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN. EDICTO.

En el juicio sucesorio intestamentario del señor Maximino Guerrero, que fué vecino del Rancho de Xamagé del Municipio de Alfajayucan, se convoca a las personas que se creen con derecho a la herencia para que en el término de ley se presenten ante este Juzgado a deducirlo.

Ixmiquilpan, 31 de julio de 1930. —El Secretario del Juzgado, Hilario Villa.

3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, agosto 5 de 1930. —Recibido, agosto 9 de 1930,

8183

JUZGADO 9º DE LO CIVIL.—MEXICO, D. F. REMATE.

El Juzgado Noveno de lo Civil de la Ciudad de México ha ordenado se remate en Tercera Almoneda en el local del Juzgado, el día diez y ocho de agosto del año en curso, a las once horas, la Hacienda de San Nicolás

Ocotengo, alias "La Venta", ubicada en el Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, que linda: al Norte, con la Hacienda de San José; al Oriente, con Bermúdez, Ocotillos y terreno del pueblo de Santo Tomás; al Sur, con Cruz Omitlán y al Poniente, con Bustamante, Arcega y las Haciendas El Zoquital y San José. Sirve de base la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS, con deducción de un diez por ciento.

Se convocan postores.

México, 31 de julio de 1930.—El Secretario, *J. Manuel Quintero*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 13 de 1930.—Recibido, agosto 13 de 1930.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

TERCERA ALMONEDA

En el juicio ejecutivo mercantil seguido por la Sucursal en Pachuca del Banco Nacional de México, S. A., en contra de Manuel Soto y Soto, se ha citado para la Tercera Almoneda del Rancho de La Peñuela y El Sabinillo, ubicados en el Municipio de Acatlán, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo, diligencia que se celebrará a las once horas del séptimo día útil posterior a la publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado. El valor pericial de esos bienes, es el de... \$27,996.99 y \$8,534.10 respectivamente y servirá de base para las posturas, las que cubran las dos terceras partes de aquellos valores, con un veinte por ciento de descuento.

Pachuca, agosto 11 de 1930.—El Actuario, *Eduardo Calderón*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 14 de 1930.—Recibido, agosto 14 de 1930.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

Se convoca a los interesados en las sucesiones acumuladas de los señores Cosme Pérez, Juana María Basurto y Margarita Hernández de Pérez, para la formación de inventarios por memorias simples que tendrá lugar en Alfajayucan el décimo día hábil, después de la última publicación que por tres veces se hará de este edicto en el "Periódico Oficial" dentro de treinta días.

Ixmiquilpan, 14 de julio de 1930.—El Secretario, *Hilario Villa*.

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, julio 25 de 1930.—Recibido, agosto 2 de 1930.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En el juicio intestamentario a bienes del señor licenciado Esteban Salinas Gil, se convoca a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Tula, Hgo., a 22 de noviembre de 1929.—El Secretario, *F. Gómez*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 2 de 1930.—Recibido, agosto 6 de 1930.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

El quinto día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, a las once, se verificará en el juicio hipotecario seguido por la sucesión Sara Lara viuda de Castañeda contra Alfredo Torres, el remate de la casa número tres de la calle de Rodríguez Galván de esta ciudad, que linda: por Norte,

casa de Julio Sánchez; Oriente, calle de su ubicación Sureste, calle del General Maclovio Herrera, y por Poniente, con Constancia Hernández, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de seis mil quinientos treinta y tres pesos, setenta centavos, valor de la expresada casa.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Pachuca, julio 31 de 1930.—El Actuario, *Eduardo Calderón*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 6 de 1930.—Recibido, agosto 7 de 1930.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

En el juicio hipotecario seguido por el señor Manuel Castañeda contra el señor Diego de la Peña y Pradillo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, se ha mandado sacar a remate el terreno y construcciones hipotecadas que formaron parte del Rancho de los Cubitos, situado al Sur de esta ciudad, lindando la finca hipotecada: por el Norte y Poniente con el río procedente de la Barranca de Sosa; por el Oriente con la calle que conduce al Horno de Cremación, y por el Sur con terreno de don Diego de la Peña y Pradillo.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiéndole que el remate se verificará en el local del referido Juzgado de lo Civil, a las once horas del quinto día útil hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde se publicará, lo mismo que en "El Observador", sirviendo de base para el remate la cantidad de cinco mil ciento veinticinco pesos, veinte centavos, en que fué valuada la finca Hipotecada.

Pachuca, 1º de julio de 1930.—El Actuario, *Eduardo Calderón*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 4 de 1930.—Recibido, agosto 7 de 1930.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO

Convócanse personas menciona artículo 1522 Código Procedimientos Civiles, a diligencia inventarios y avalúo bienes sucesión Matías Hernández, que tendrá verificativo vigésimo día útil siguiente tercera publicación este edicto.

Atotonilco el Grande, julio 21 de 1930.—*E. Villareal Barranco*, Srío.

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, julio 22 de 1930.—Recibido, julio 23 de 1930.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

En los autos del Juicio hipotecario seguido por Reyes C. Moreno contra Raúl E. Gallardo y Socios, se mandó sacar a remate la casa número siete hoy tres, de la segunda de Abasolo de esta Ciudad, cuya diligencia se verificará en el local de este Juzgado el tercer día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado a las once horas, debiendo aparecer también en "El Independiente" de esta Ciudad, y servirá de base para el remate la cantidad de \$3,968.80 valor fiscal de la finca, con deducción del 10% diez por ciento.

Se convocan postores.

Pachuca, julio 28 de 1930.—*Eduardo Calderón*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 29 de 1930.—Recibido, julio 31 de 1930.

7415
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia a bienes del finado señor Uriel Ayala, vecino que fué de esta Ciudad, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, 23 de julio de 1930.—El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 25 de 1930.—Recibido, julio 29 de 1930.

7634
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO.
EDICTO.

En cumplimiento con lo ordenado por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber por el presente edicto, que se publicará por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado y "Vanguardia" de la Ciudad de Pachuca, que el Ciudadano Juez Sustituto del de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de esta fecha señaló el décimo quinto día útil siguiente a la última publicación, para la verificación de la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de la intestamentaria del finado señor Lauro Reyes.

Molango, 17 de junio de 1930.—El Secretario, *Alejandro Gutiérrez*. 3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, julio 28 de 1930.—Recibido, julio 31 de 1930.

7645
JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO
EDICTO.

Convócase postores para remate de los derechos hereditarios que corresponden a María Susana Jiménez y Magdaleno Jiménez en sucesiones: testamentaria de Marcos Jiménez e intestado de Andrea Jiménez, embargados en juicio ejecutivo mercantil que les sigue Merced Monter en este Juzgado, perteneciendo a dichas sucesiones una finca urbana y dos terrenos ubicados en Singuilucan, de este Distrito, con los siguientes linderos: la finca urbana, al Norte con Florencio Ortega, calle por medio; al Sur, testamentaria Marcos Jiménez; al Oriente, Piedad Ortiz, calle por medio; al Poniente, Merced Monter. El primer terreno: al Norte, testamentaria nombrada; al Oriente, Piedad Ortiz, calle por medio; al Sur, misma testamentaria; al Poniente, sucesión Justino Espejel. El Segundo terreno: al Norte, misma testamentaria; al Sur, Cristóbal Verde y Miguel Luna, calle por medio; Oriente, Inés Ortiz, calle por medio; Poniente, sucesión Justino Espejel. Será postura legal dos tercios de OCHOCIENTOS PESOS, valor de dichos derechos.

Verificarase remate en este Juzgado a las doce horas del sexto día hábil posterior a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial", debiéndose publicar también por tres veces en periódico "Orión" y parajes públicos.

Tulancingo, julio 26 de 1930.—O. C. Montes. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 29 de 1930.—Recibido, julio 31 de 1930.

7631
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.
EDICTO.

Convócase a facción Inventario, bienes Sucesión Quirino Mondragón tendrá lugar en local este Juzgado, a las doce horas del vigésimo día útil siguiente, a la tercera y

última publicación este aviso en "Periódico Oficial" Estado que aparecerá también en "El Observador".

Huichapan, Hgo., 24 de julio de 1930.—El Secretario, *Bernardo Rojo*. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 25 de 1930.—Recibido, julio 31 de 1930.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA.
EDICTO.

Convócase a personas señaladas por artículo 1522 Código de Procedimientos Civiles a la facción de inventarios en juicio testamentario J. Concepción León, que verificaráse décimo día útil siguiente última publicación este edicto.

Tula de Allende, Hgo., a 28 de julio de 1930.—El Secretario, *David Sánchez*. 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, agosto 1º de 1930.—Recibido, agosto 1º de 1930.

DIVERSOS

8113
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
AVISO.

PRIMERA ALMONEDA

Esta Oficina tiene embargada a la señora Isabel González, por contribuciones que adeuda a la Hacienda Pública del Estado, en cantidad de \$511.85 dos predios urbanos ubicados en los barrios de Chautenco y Almoloya del Municipio de Acatlán; y no habiendo satisfecho la reclamación fiscal en el término de ley, ha dispuesto el Administrador de Rentas que subscribe, se saque a re-

mate dichas propiedades el día diecinueve de los corrientes, acto que tendrá lugar a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor fiscal de las fincas, la suma de \$1,250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos), será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes del precio primitivo fiscal.

Tulancingo, Hgo., agosto 8 de 1930.—El Administrador de Rentas, *Modesto S. Martínez*. 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 7 de 1930.—Recibido, agosto 11 de 1930.

8199
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
AVISO

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el próximo día diecinueve del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la Segunda Almoneda de la finca ubicada en el número catorce antes, después cincuenta y nueve de la primera calle de Iturbide, de esta Ciudad, que esta Oficina le tiene embargada a la señora Esther Islas Vda. de Bracho, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por capitales reconocidos; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$4,950.00 (cuatro mil novecientos cincuenta pesos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 7 de agosto de 1930.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 13 de 1930.—Recibido, agosto 14 de 1930.

8199

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

A VISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el diecinueve del actual a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de la finca ubicada en el número 82 de la 5ª calle de Hidalgo de esta Ciudad, propiedad del señor Juan C. Rule, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por capitales reconocidos; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$45,821.52 (cuarenta y cinco mil ochocientos veintinueve pesos cincuenta y dos centavos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 7 de agosto de 1930.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Arila*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 13 de 1930.—Recibido, agosto 14 de 1930.

8199

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

A VISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el próximo día diecinueve del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la Segunda Almoneda de la finca ubicada en el número catorce antes, después cincuenta y nueve de la primera calle de Iturbide, hoy F. I. Madero de esta Ciudad, propiedad de la señora Esther Islas Vida de Gracho, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por capitales reconocidos; advirtiéndole que las posturas admisibles son las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$4,950.00 (cuatro mil novecientos cincuenta pesos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 7 de agosto de 1930.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Arila*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 13 de 1930.—Recibido, agosto 14 de 1930.

8216

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE APAM.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Teniendo embargada esta Administración de Rentas en auxilio de la Recaudación de Cuauhtepic, Distrito de Tulancingo, por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado una fracción del rancho denominado "Cocinillas", propiedad del señor Porfirio Zamora, se ha dispuesto que el día dos del próximo mes de septiembre a las diez de la mañana se verifique en el local que ocupa esta Oficina el remate de la referida fracción la que se haya ubicada en el Municipio antes indicado, debiéndose advertir que se admitirán posturas que ajustadas a la Ley cubran la cantidad de \$26,783.95 (veintiseis mil setecientos ochenta y tres pesos noventa y cinco centavos), que importa el adeudo, más gastos y costas del presente juicio.

Apam, Hgo., a 13 de agosto de 1930.—P. El Administrador de Rentas, *J. Macías*. 1-1
Recibido, agosto 14 de 1930.

8219

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE APAM.
A VISO.

Se hace del conocimiento del señor Porfirio Zamora, Manuel Aranda y Angela Madrid Viuda de Aristi, primero como propietario de la finca denominada "Cocinillas", y los segundos, como acreedores de la misma, que, teniendo embargada esta Administración de Rentas en auxilio de la Recaudación de Cuauhtepic, Distrito de Tulancingo, por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado una fracción del rancho mencionado, se ha dispuesto que el día dos del próximo mes de septiembre, a las diez de la mañana, se verifique en el local que ocupa esta Oficina el remate de la referida fracción para los efectos de la Ley.

Apam, Hgo., a 13 de agosto de 1930.—P. El Administrador de Rentas, *J. Macías*. 1-1
Recibido, agosto 14 de 1930.

8254

DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.
RECAUDACION DE RENTAS DE SAN BARTOLO
TUTOTEPEC.
A VISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día 20 del presente mes, a las diez horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda del Predio Rústico denominada "AGUA HEDIONDA", ubicado en la Ranchería de San Jerónimo de este Municipio, propiedad de la señora Bruna Carranza, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley, cubran la cantidad de \$337.50 (trescientos treinta y siete pesos cincuenta centavos), que resulta después de hechas las deducciones de Ley.

San Bartolo Tutotepec, Hgo., agosto 8 de 1930.—El Recaudador de Rentas, *Abraham M. Cuba*. 1-3

Recaudación de Rentas.—San Bartolo Tutotepec.—Derechos enterados, agosto 6 de 1930.—Recibido, agosto 15 de 1930.

7557

DISTRITO DE PACHUCA
TESORERIA MUNICIPAL DEL MINERAL
DEL MONTE
A VISO.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

El día 18 del entrante agosto del presente año, tendrá lugar en los estrados de esta Oficina a las 10 horas, el remate de la finca "URBANA" ubicada en la calle de Tapia de esta Población, cuyos linderos constan en el expediente respectivo de embargo al señor Pantaleón Butrón, por adeudo a la Hacienda Municipal y se vende para el pago de dicho adeudo.

Lo que se pone en el conocimiento del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que será admisible el valor fiscal de \$100.00 (cien pesos) y se presenten ajustadas a los requisitos de Ley, se cita al interesado para el día del remate y hacer uso del derecho que concede la Ley 523, en sus artículos 155, 156 y 160.

Mineral del Monte, a 19 de agosto de 1930.—El Tesorero Municipal, *Celedonio Sarmiento*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 26 de 1930.—Recibido, julio 28 de 1930.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO